



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA**

**Comisión de Administración Conjunta de Representantes del**

**Ministerio Público**

**Acta Reunión Ordinaria N°12. 29-4-2021**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo las 11 hs. se reúnen la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA en su carácter de Presidente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público Dra. Genoveva Ferrero y los representantes de las tres ramas del Ministerio Público. Por el MP Fiscal concurre el Dr. Javier Alfonsín, por el MP de la Defensa el Lic. Jorge Costales y por el MP Tutelar la Dra. Carolina Muriel. Se encuentran presentes, el Sr. Pablo Porreca, la Cdra. Carolina Alessandro, la Dra. Lorena Clienti, el Dr. Héctor Maggi, el Dr. Diego Capuya y la Dra. Laura Sosa Aguilar y participa en forma remota la Contadora Alicia Boero. Seguidamente, comienzan con el tratamiento del orden del día.

- 1) Suscripción Actas.
- 2) Poner en conocimiento que se acordó nuevo canon locativo por el inmueble de Florida 15 CABA en el que funcionan oficinas del MPT y que se procederá a firmar el nuevo contrato de locación por el período comprendido entre el 1/04/2021 al 31/03/2024.
- 3) Disponer la reubicación de personal de la CACRMP a diferentes áreas del CM y el MP conforme los requerimientos recibidos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 4) Disponer el pase de María Cecilia Ángelo al ministerio Público de la Defensa conforme el pedido efectuado por la Sra. Defensora General.
- 5) Poner en conocimiento que desde la DGA y la OFSAM se está trabajando en diferentes procedimientos de contrataciones.
- 6) Poner en conocimiento que desde la DGGLyT y de la Oficina de Consolidación normativa se está trabajando en un nuevo convenio con el área de Discapacidad del GCBA a fin de actualizar el anterior y modernizarlo. Se acompaña borrador para estudio.
- 7) Informar que se le asignará firma y función a la Cdora. Gala Barros a fin de que la Tesorería cuente con personal habilitado para continuar su giro cuando se presentan situaciones de licencias y/o acciones que así lo requieran.
- 8) Poner en conocimiento que se está avanzando en la redacción de un manual de procedimientos administrativos de las DG de la CACRMP con reingeniería de los flujogramas administrativos.
- 9) Tomar conocimiento de la Res. CM N° 57/2021 informando que se encuentran vigentes las Res. SAGYP 97/2021 y la Res. CM N° 148/2021 a los efectos de lo requerido en los art. 12 a 15 del cuerpo normativo citado.

1) Suscriptas.

2) Desde la DGGLYT se pone en conocimiento que se celebró reunión con los propietarios quienes pretendían una actualización del canon locativo del 25 % y luego de celebrada la misma se arribó a un acuerdo por un 20% de incremento, es decir por la suma de \$ 240.000. Asimismo, se expone que estará firmando el contrato en los próximos días.

3) Desde la DGGLYT se pone en conocimiento la reubicación de personal de la CACRMP a diferentes áreas del CM y el MP conforme los requerimientos recibidos y se informan los pases de personal destinado al Centro Judicial de la Mujer. Se toma conocimiento y desde la SAGYP se invita a los señores Secretarios a replicar dicho procedimiento.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

- 4) Se puso en conocimiento el pase de María Cecilia Ángelo al ministerio Público de la Defensa conforme el pedido efectuado por la Sra. Defensora General.
- 5) El titular de la OFSAM, Dr. Diego Capuya acompaña Planilla (que se adjunta) informando las novedades en diferentes procedimientos de contrataciones. Asimismo, la Dra. Clienti pone en conocimiento el estado de las distintas locaciones. Los señores Secretarios manifiestan la urgencia y la necesidad de la adquisición de telefonía celular para los nuevos Fiscales y Defensores Auxiliares y para reemplazar los casos de descarte, reparación y robo.
- 6) Se presentó el borrador de un Convenio Marco entre el GCBA, el CM, los 3 MP, el TSJ y la COPIDIS en los términos de las Leyes N° 22.431, N° 26.378 y N° 27.044 y los artículos 42 y 43 de la CCABA , la Ley N° 1.502 para acordar y establecer una relación de cooperación mutua entre los firmantes para lograr la inclusión y capacitación de las personas con discapacidad, que se encuentren prestando servicios o que se incorporen en el futuro al Poder Judicial; generar una política pública integral de convivencia, sensibilización y capacitación de todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr una inclusión e integración plena al trabajo de las personas con discapacidad; la concreción de actividades de capacitación, de accesibilidad edilicia, digital y de acceso a la información y a las comunicaciones.
- 7) Se toma conocimiento. Se aprueba.
- 8) Se hizo referencia al trabajo que se está realizando con todas las DG en la Comisión para la creación de un Manual de Procesos, donde se documentan, mapean, diagraman y se diseñan diagramas de flujo y circuitos de los más importantes procedimientos administrativos que constituyen el trámite habitual de las diferentes áreas. Se informó que se están realizando reuniones presenciales y virtuales para la concreción del objetivo.
- 9) Desde la DGGLYT se informa sobre las modificaciones al Régimen de cajas chicas y la posibilidad de utilizar dichos fondos para solventar gastos de movilidad por el impedimento de utilizar el transporte público por la pandemia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Varios: Se aprueba el pase a través del Cuerpo Móvil desde el MPF a la CACRMP de la agente María Alejandra Junco, Legajo 2396.

## CONVENIO N°

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD “COPIDIS”-----

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Jefe de Gobierno, Lic. Horario Rodríguez Larreta, con domicilio legal la calle Uruguay N° 458, la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS-, representada en este acto por su Presidente, el Lic. Leonardo Ruiz, con domicilio legal en la Av. Piedrabuena N° 3.280, piso 2°, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Alberto Maques, con domicilio legal en Av. Presidente Julio A. Roca N° 516, el Ministerio Público Fiscal, representado por el Fiscal General Dr. Juan Bautista Mahiques, con domicilio legal en la Av. Paseo Colón N° 1.333, el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Defensora General Dra. Marcela Millán, con domicilio legal en la calle México N° 890/92, el Ministerio Público Tutelar, representado en este acto por la Asesora General Tutelar Dra. Carolina Stanley, con domicilio legal en la calle Perú N° 143, piso 10, el Tribunal Superior de Justicia, representado en este acto por la Dra. Marcela De Langhe, con domicilio legal en la calle Cerrito N° 760, el Centro de Formación Judicial, representado en este acto por el Dr. Eduardo Molina Quiroga, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 189, piso 9°, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**MARCO LEGAL:** Las Leyes N° 22.431, N° 26.378 y N° 27.044 y los artículos 42 y 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Ley N° 447 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) que en su artículo 1° establece: “...un régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades e oportunidades y para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales.” El Decreto N° 1.393/03 y sus modificatorios, reglamentó y



creó en el ámbito del Poder Ejecutivo el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Discapacidad -COPIDIS-, la cual tiene entre sus funciones: *"a) Asesorar, supervisar, capacitar y difundir en los aspectos relacionados con la problemática relativa a las personas con necesidades especiales, la normativa aplicable, acciones de capacitación, difusión e integración laboral. b) Impulsar en forma articulada con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad propuestas específicas de acciones que impulsen la participación de las personas con necesidades especiales, de las asociaciones constituidas para la promoción de sus derechos, de las asociaciones de padres y de toda otra organización no gubernamental vinculada a la temática ya sea desde la salud, la educación, recreación o el planeamiento urbano. c) Interactuar con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsables de la aplicación y ejecución de políticas destinadas a las personas con necesidades especiales. d) Interactuar con las distintas áreas de las administraciones Nacional, Provinciales y Municipales responsables de la aplicación y ejecución de políticas públicas destinadas a las personas con necesidades especiales."* La Ley N° 1.502 que regula la incorporación: *"...en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."* La Ley N° 31 Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por la Ley N° 6.347) determina en el inciso 5) del artículo 2° que son sus atribuciones y competencias: *"Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial..."* La Ley N° 1.903 Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por la Ley N° 6.347) que dispone en el inciso 7) del artículo 18, que corresponde a los titulares del Ministerio Público: *"Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura."* La Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por la Ley N° 6.347) en su artículo 53 establece que: *"El Centro de Formación Judicial es un órgano del Tribunal Superior de Justicia con autonomía académica, institucional y presupuestaria que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las diversas funciones judiciales..."*-----



**ANTECEDENTE:** El presente Convenio posee como antecedente el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS-, suscripto el 13 de septiembre de 2010, el cual las partes correspondientes de común acuerdo deciden concluirlo y reemplazarlo por el presente.—

**CLAUSULA PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto:

- 1) Establecer una relación de cooperación mutua entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS-, para lograr la inclusión y capacitación de las personas con discapacidad, que se encuentren prestando servicios o que se incorporen en el futuro al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----
- 2) Generar una política pública integral de convivencia, sensibilización y capacitación de todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr una inclusión e integración plena al trabajo de las personas con discapacidad.-----
- 3) Acordar como política pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I, del artículo 1º de la Resolución CM N° 252/2020, del 9 de diciembre de 2020.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS- realizarán las siguientes actividades y acciones:-----

**Actividades de Capacitación:** se instrumentarán actividades de capacitación, de asistencia técnica, de organización de seminarios, jornadas y cursos en el marco del presente Convenio, con el fin de promover la convivencia e inclusión de las personas con discapacidad en su ámbito laboral para que gocen de igualdad de oportunidades frente al resto del personal, según los objetivos y necesidades de cada uno o conjuntos.-----

**Accesibilidad Edilicia:** concientizar, asesorar sobre la eliminación de las barreras físicas y arquitectónicas para lograr que las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sean accesibles y transitables para todos/as de manera



igualitaria. Acondicionamiento los espacios físicos con el objetivo de garantizar la autonomía y la seguridad de las PCD. Asesorar sobre la implementación del Manual Práctico de Diseño Universal, los Principios del Diseño Universal y la Cadena de Accesibilidad.-----

**Accesibilidad Digital:** concientizar y asesorar al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC'S- para facilitar las acciones de la vida cotidiana y la conexión al entorno de las PCD. Asesorar sobre la instrumentación de las aplicaciones informáticas especialmente diseñadas para los diferentes tipos de discapacidades. Asegurar la accesibilidad y compatibilidad digital de los programas, sistemas, páginas web, internet e intranet del Poder Judicial.-----

**Accesibilidad a la Información y a las Comunicaciones:** concientizar y asesorar al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la utilización del Manual Práctico de Comunicación Inclusiva, con el objeto de que los profesionales del diseño y la comunicación generen material que permita que sus contenidos sean más accesibles, permitiendo la eliminación de barreras en el acceso a la información para las PCD. Trabajar en la implementación de la Lectura Fácil y Lenguaje de Señas Argentina -LSA-

**CLAUSULA TERCERA:** La realización de las referidas actividades de capacitación serán organizadas por el Centro de Formación Judicial con el acuerdo y la coordinación de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, con la participación de las correspondientes áreas del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Tutelar, el Tribunal Superior de Justicia y la colaboración de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad -COPIDIS-, en todo lo referente a los contenidos. Los mismos organismos acordarán y coordinarán las actividades y las acciones relacionadas con la accesibilidad edilicia, digital, a la información y a las comunicaciones y con el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I, del artículo 1º de la Resolución CM N° 252/2020, del 9 de diciembre de 2020.

**CLAUSULA CUARTA:** El presente Convenio no generará ningún compromiso económico para las partes firmantes.-----



**CLAUSULA QUINTA:** El plazo de duración del mismo será de tres (3) años y podrá ser renovado automáticamente por iguales períodos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, notificando en forma fehaciente dicha decisión con treinta (30) días corridos de antelación, no generando ello derecho a reclamo alguno entre las partes. Cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio podrán denunciarlo en forma independiente, en cuyo caso la notificación deberá hacerse a la -COPIDIS- y al resto de los firmantes.-----

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Convenio se interpretará de buena fe. Cualquier divergencia sobre su aplicación o alcance se intentará resolver de común acuerdo entre las partes.-----

En prueba de conformidad se firman ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los            días del mes de            del año dos mil veintiuno.-----

Lic. Horario Rodríguez Larreta

Dra. Marcela De Langhe

Dr. Alberto Maques

Dr. Juan Bautista Mahiques

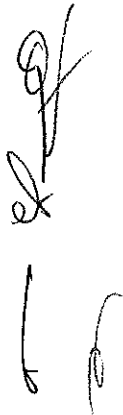
Dra. Marcela Millán

Dra. Carolina Stanley

Lic. Leonardo Ruiz

Dr. Eduardo Molina Quiroga

**CONVENIO N°            /2021**





N° Expediente / TEA	Objeto	Orden de Compra / Adenda / Contrato de Locación		Prestador	Total adjudicado	Plazo
		N°	Fecha			
Expediente CCAMP N° 18/2013	Locación del inmueble sito en la Av. Paseo Colón 1333/35/37/39/43/45/47 de la C.A.B.A. - Adenda contractual por la que se establece el canon locativo mensual para el primer año de prórroga del contrato de locación	S/N		Medallón S.A.	\$ 86.400.000,00 (total del primer año de prórroga del contrato de locación)	36 meses
Expediente CCAMP N° 28/2014 TEA N° A-01-00021568-2/2020	Locación de las unidades funcionales 21 y 22 - ubicadas en el piso 10° - y de la 27/498 ava parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1, designada internamente, con los Nos. 59, 60 y 61, destinada a guardacochas y motos, incluyendo el uso exclusivo de las bauleras Nos. 5 y 6, adjudicadas a las Unidades Funcionales Nos. 21 y 22, respectivamente, del inmueble sito en la calle Perón 143 de la C.A.B.A. - Primer año del contrato de locación	S/N	29/01/2021	Suko S.R.L.	\$ 9.420.000,00 - (total del primer año del contrato de locación)	36 meses
Expediente CCAMP N° 01/2015 TEA N° A-01-00016643-6/2020	Locación de las Unidades Funcionales Nos. 292 y 294 ubicadas en el piso 7° del inmueble ubicado sito en la calle Florida 1/5/15/23/25 de la C.A.B.A. y Unidades Complementarias Nos VIII y IX correspondientes a las precisadas unidades funcionales - Adenda contractual por la que se establece el canon locativo mensual para el tercer año de prórroga del contrato de locación	S/N		Minds UP S.A.	\$ 2.400.000 (total del tercer año de prórroga del contrato de locación)	36 meses
Expediente CCAMP N° 07/2015 TEA N° A-01-00016642-8/2020	Locación de la Unidad Funcional N° 40, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Beruti 3457/3461/3467 - Adenda contractual por la que se establece el canon locativo mensual para el tercer año de prórroga del contrato de locación	S/N		Marsab S.A.	\$ 672.000,00 (total del tercer año de prórroga del contrato de locación)	36 meses
Expediente CCAMP N° 32/2015	Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161, de la C.A.B.A. - Adenda contractual por la que se establece el canon locativo mensual para el segundo año de prórroga del contrato de locación	S/N		Los Molinetes S.A.	\$ 9.960.000,00 (total del segundo año de prórroga del contrato de locación)	36 meses
TEA N° A-01-00018896-0/2020	Locación del inmueble sito en la Av. Doctor Ricardo Balbín 3556/58/58a	S/N	16/11/2020	Surec 2357 S.A., Nicolás Eskensz y Selenium S.A.	\$ 54.720.000,00 (total del primer año del contrato de locación)	66 meses
Expediente CCAMP N° 18/2015 TEA N° A-01-00009317-4/2021-0	Contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arías 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. - Prórroga	02/2021	16/03/2021	Aceon-Sur S.R.L.	\$ 102.300,00	6 meses
	Reparación del motor del ascensor sito en la calle Arías 4491 de la C.A.B.A. - Imprevisto	04/2021	12/04/2021		\$ 57.900,00	N/C
Expediente CCAMP N° 32/2019	Reparación de equipos existentes de Aire Acondicionado Daikin VRV II que abastecen el 6° piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.					
Expediente CCAMP N° 34/2019	Mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendio del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A. (Renglón N° 1) y mantenimiento del sistema de extinción de incendio (hidrantes) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. (Renglón N° 3)	01/2020	17/03/2020	Electrotecnia GW S.A.	\$ 234.600,15	12 meses
Expediente CCAMP N° 34/2019 TEA N° A-01-00003151-4/2021-0	Mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios (rociadores automáticos e hidrantes) del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A. (Renglón N° 2) - Prórroga	03/2021	17/03/2021	Maxseguridad Industrial S.A.	\$ 98.000,00	12 meses
TEA N° A-01-00021436-8/2020-0	Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A.	01/2021	03/03/2021	Otis Argentina S.A.	\$ 616.800,00	12 meses
	Acortamiento de cables del ascensor N° 1 - Imprevisto				\$ 168.360,00	N/C

